

Aproximaciones a la legislación que propicia la Educomunicación como campo de acción profesional. El caso del Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio, Villa María

Año
2017

Autor
Avalle, Guadalupe

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Avalle, G. y Tissera, V. (2017). *Aproximaciones a la legislación que propicia la Educomunicación como campo de acción profesional. El caso del Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio, Villa María*. In: D. Monje ... [et al.] ; compilado por Carla Avendaño Manelli, Malvina Rodríguez ... [et al.]. *Encuentro de Cátedras: legislación de la comunicación y derecho a la información de carreras de Comunicación Social y Periodismo: experiencias pedagógicas de síntesis entre Estado, Política, Derecho y Comunicación* , 1a ed. Villa María: Universidad Nacional de Villa María, pp.58-62.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

El presente capítulo forma parte del libro: Encuentro de Cátedras: legislación de la comunicación y derecho a la información de carreras de Comunicación Social y Periodismo: experiencias pedagógicas de síntesis entre Estado, Política, Derecho y Comunicación / Monje, Daniela ... [et al.] ; compilado por Carla Avendaño Manelli, Malvina Rodríguez ... [et al.]. - 1a ed. - Villa María: Universidad Nacional de Villa María, 2017. Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online. ISBN 978-987-1697-28-1
CDD 343.099



Aproximaciones a la legislación que propicia la Educomunicación como campo de acción profesional. El caso del Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio, Villa María.
Guadalupe Avelle, Virginia Tissera (UNVM)

“Aproximaciones a la legislación que propicia la Educomunicación como campo profesional. Anclaje local”

En el marco del Encuentro de Cátedras de legislación de la comunicación y derecho a la información de carreras de comunicación y periodismo y en instancias de elaboración del Trabajo Final de Grado (TFG) titulado “Posicionamiento de la Educomunicación en el Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio (CCCLF). Caso: Talleres Culturales 2016”, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 2010) se propone abordar las nuevas posibilidades que existen en el campo comunicacional y educomunicativo respecto de las normativas y el cuerpo de documentos que regulan y respaldan nuevos espacios en los que intervienen procesos de esta índole.

Como campo emergente de desenvolvimiento del comunicador, el ámbito educomunicacional y cultural de las prácticas sociales locales, es significativo como elemento central de políticas públicas, en un escenario que está conformándose bajo nuevas lógicas de desarrollo comunitario y que está inserto en un marco normativo a nivel macro (nacional) que representa posibilidades pero también nuevos desafíos.

Al mismo tiempo, estos nuevos ámbitos como espacios posibles de la circulación de mensajes, de intercambios simbólicos y prácticas en la comunidad, conviven en una realidad local, que bajo una gestión comunicacional y educativa concreta, alcanzan un nivel enunciativo clave, marcando un nuevo curso de acción.

Tanto las políticas culturales nacionales, como el cuerpo de documentos (ordenanzas municipales y proyectos) emergente en torno a la legislación de la Educomunicación, vista como elemento clave de una política pública de desarrollo cultural-comunitario, pretenden ampliar el mapa de posibilidades en términos de prácticas reales de integración, posibilitando la ampliación de derechos. Esto en términos de apropiación, de comunicación y sobre todo, de recuperación de espacios públicos para alcanzar una mayor accesibilidad cultural y educomunicacional.

La democratización de esas prácticas sociales, deviene de un proceso de fomento a la Educomunicación con documentos de base que legitiman el espacio con nuevas lógicas. El énfasis está puesto allí, donde se la elige como parte de una política pública de acción al interior de un determinado grupo social, con el objetivo de construir un sujeto activo e integral.

Patrimonio y políticas culturales: anclaje local

El patrimonio de una comunidad no es meramente la suma o el conjunto de espacios, objetos y actividades pertenecientes a ella. Es lo material e inmaterial que de él surge, para que los individuos se reinventen y relacionen, con diversos matices que le dan sentido y significación. Es allí en donde se entrelazan la comunicación, la cultura, la educación, lo artístico y lo expresivo, como espacios y lugares fundamentales de generación de identidades, de representación social.

Esas prácticas asociadas al patrimonio, están enmarcadas en políticas, en acciones concretas que nacen y se ejecutan desde el Estado y que le otorgan validez y legitimidad y garantizan ese derecho a todos los ciudadanos.

En Argentina, uno de los ejes fundamentales de esas políticas, es la Ley n° 25.750 de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales, que marca un momento de inicio de políticas tendientes a salvaguardar lo que le corresponde a la nación. Bajo ese marco jurídico, se generan nuevos espacios de participación y de intervención colectiva, otras formas de apropiación de la cultura. Y esa cultura arraigada a una identidad nacional, provincial o municipal que logra ser impulsada por mecanismos de financiamiento, distribución e intervención.

Las políticas culturales han sido entendidas por la UNESCO como un “conjunto de operaciones, principios, prácticas y procedimientos de gestión administrativa y presupuestaria, que sirven como base para la acción cultural de un gobierno”. En palabras de Bayardo, esto supone “la existencia de un espacio especializado de acción cultural, la creación de infraestructuras, el establecimiento de normativas y medios de financiamiento y la planificación de programas y actividades” (Bayardo, 2008: 16). Siguiendo con esta línea el autor señala que no se trata de “acciones aisladas ni a corto plazo, sino de intervenciones estratégicas sometidas a monitoreo, evaluación y seguimiento (...) en el marco de políticas de Estado” (Bayardo, 2008: 16).

Esta concepción de las políticas culturales se refleja de manera clara en las intervenciones que hace el Estado, a través de la planificación de distintos procesos de participación y democratización de espacios públicos. Es decir que este aval en términos de acción política y legislativa, le confiere al patrimonio la seguridad de su salvaguarda y la oportunidad de recrearse mediante mecanismos de intervención y seguimiento continuo. Esto significa que la ley permite pensar el patrimonio desde lo más abstracto, hasta llegar a materializarlo, pudiendo delinear los procesos, las prácticas y las actividades que se planifiquen.

Esta idea permite definir lo que se plasma en los procesos para impulsar la cultura desde la intervención de distintos actores sociales, reconocen nuevos derechos y espacios de apropiación simbólica. Ese ámbito debe ser entendido como un lugar en el que la sociedad se identifica, desde lo material, lo discursivo, lo regional, lo federal, diferentes manifestaciones que delimitan un entramado de experiencias necesarias para vivir la cultura. La administración que

el Estado hace del patrimonio, forma parte de la agenda e intenta promover y habilitar nuevas formas de participación, resguardando los derechos y necesidades de los ciudadanos.

Desde la noción de políticas culturales, la comunicación y la participación ciudadana, se vuelven relevantes para el ejercicio de la democracia, y para replantear aquellos lugares desde los cuales los sujetos se expresan, se visualizan y se identifican. Esto permite que se modifiquen usos de los espacios, prácticas y contenidos, además de una reformulación de identidades personales y colectivas en el imaginario social.

En cierta forma, la dimensión social del patrimonio implica la conjunción de otras múltiples dimensiones más que, mediante una propuesta determinada, logran llevar a cabo actividades específicas, proyectos y programas.

En consonancia con las políticas propuestas a nivel nacional, en cada comunidad local, se pueden delinear, según los distintos aspectos identitarios y territoriales propios, diversas intervenciones y experiencias ligadas al patrimonio cultural y natural de ese lugar. Así, la gestión del mismo, proyecta intereses particulares que responden a factores y elementos característicos de esa comunidad.

Puntualmente en el Centro Cultural, con los talleres y la impronta educomunicativa se imparten actividades que generar una ruptura en términos de lugares comunes. Esa ruptura es provocada por nuevos esquemas de interpretación y reflexión, atravesados por nuevos aprendizajes y formas de vincular cultura y ciudad. Esas nuevas posibilidades, representan las aproximaciones que desde el campo comunicacional profesional, están emergiendo, como una forma de preservar lo representativo y el ejercicio de las prácticas educomunicacionales.

Dimensión jurídica como categoría de análisis para pensar el marco de la Educomunicación

La dimensión jurídica que engloba al sector cultural, está compuesta por un sistema de leyes y reglamentaciones específicas, que son aplicables a los marcos de análisis de las diferentes propuestas. Esto permite que se hagan diversas lecturas en torno a las políticas públicas mediante las cuales se lleva adelante la gestión cultural a nivel local.

Las propuestas educomunicacionales locales, se analizan sobre la base de la anteriormente mencionada Ley N° 25.750, que vincula la preservación del patrimonio a una noción de cultura como derecho que el Estado debe salvaguardar. En consonancia con esta lectura, a nivel cultural, la propuesta educomunicacional es leída a su vez desde un marco que vincula Comunicación con Educación. Esto permite visualizar a la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, como otro elemento clave, a raíz de las concepciones que conlleva en su texto.

Las propuestas educomunicacionales se insertan así, en un contexto en el cual se amplía la base de derechos y se reformulan los aspectos que hacen a la integridad de los seres humanos. El sujeto, hoy, inmerso en este nuevo marco comunicacional, asume nuevos derechos y garantías y se apropia de nuevas responsabilidades correspondientes al propio ejercicio de la comunicación como un aspecto fundamental.

Se considera entonces que la dimensión jurídica de la oferta cultural, es amplia y diversa, puesto que enlaza leyes y marcos regulatorios que le confieren a la ciudadanía comunicacional

nuevos derechos. Esto significa que la lectura se puede hacer desde distintas ópticas y según consideraciones específicas. Ambos casos tienen en su raíz la noción de servicio público y de bien común. Esto permite que la oferta educacional sea legítima y considere aspectos patrimoniales, educativos, integrales, alrededor del derecho a la cultura, pudiendo pensar también en las tres facultades del derecho a la información.

Estos marcos jurídicos permiten contribuir con la eliminación de las desigualdades de acceso, de identificación, de contenidos, de participación, de apropiación de la cultura, la comunicación y la educación.

Sobre la base de estas consideraciones, se tiene en cuenta además que Villa María, fue considerada por la UNESCO, como la primer Ciudad del Aprendizaje de Argentina . Esto hace a la legitimidad, en términos educacionales, y a la portación y apropiación de consideraciones que la destacan y que la certifican a nivel internacional.

Villa María ingresa a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje y esto a nivel internacional la hace partícipe de los compromisos institucionales, vinculados al desarrollo, a la tecnología, a innovación a inclusión, a educación integral y sustentable, aspectos todos éstos expuestos en el documento. En este sentido, el sector y las propuestas cobran aún más valor, en torno a calidad, variedad, acceso, inclusión y coloca a la oferta en el centro de confluencia de todas las demás dimensiones. Asimismo le confiere responsabilidades que están ligadas al desarrollo económico, a la promoción cultural, a la acción comunicativa y educativa, y que se inscribe dentro de todo tipo de ámbito que atraviesa a la comunidad local.

En relación a la promoción cultural, existe un programa municipal de Incentivo Cultural para la producción artística en sus distintas disciplinas, enmarcado en la ordenanza n°6.880 .

Bibliografía

Bayardo, Rubens (2008). Políticas culturales en Argentina. En: Rubim, A. y Bayardo, R (org.) Políticas culturais na Ibero-América. Editora da Universidade Federal da Bahia, Salvador, Brasil.

Documentos

Certificación de la UNESCO a Villa María, por el ingreso a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje. Mención otorgada en el marco del 13° Congreso de Educación del Centro del País, durante los días 10 y 11 de junio de 2016 en la ciudad de Villa María.

Documento guía elaborado por la UNESCO denominado “Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO”, publicado en 2015 por el Instituto de la UNESCO por el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), en Hamburgo, Alemania. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002349/234986s.pdf>

Ley N° 25.750 de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales, sancionada el 18 de julio de 2003. Disponible en: <http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25750.htm>

Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada el 10 de octubre de 2009. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>

Ordenanza Municipal N° 6.616, que le otorga al CCC el nombre “Leonardo Favio”, sancionada el 18 de marzo de 2013.

Ordenanza Municipal N° 6.546, que crea el “Parlamento de los Niños”.

Ordenanza Municipal N° 6.880, que crea el programa municipal de Incentivo Cultural para la producción artística en sus distintas disciplinas.